



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	NANY HEIDY ALONSO TRIANA
DEMANDADOS	HEREDEROS DE CRUZ GUTIERREZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2020 00078 00.
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA Y DESIGNA CURADOR AD LITEM

Reconózcase como apoderada del demandado Sr. BENJAMIN GUTIERREZ ENCISO, a la Dra. MARTHA ELVIRA NOVOA OLAYA titular de la Cedula de Ciudadanía No. 20.585.908 y T.P. No.276.156, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien se allana a la demanda.

Efectuados los emplazamientos respectivos en el Registro Nacional de personas emplazadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, procede el nombramiento de curador Ad litem que represente a los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE CRUZ GUTIERREZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE ÉSTE, SEÑORES DOLORES GUTIERREZ Y JOSE MARÍA GUTIERREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALCIDES GUTIERREZ, ANA ROSA GUTIERREZ Y JESUS MARIA GUTIERREZ.**

En consecuencia se designa en tal calidad a la Dra. **OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA**, abogada titulada, litigante en este Despacho Judicial, a quien se dispone enviar la comunicación pertinente y surtir el traslado respectivo al correo olgalucia.bohorquez@hotmail.com, observando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Córrase traslado así mismo de las excepciones propuestas por el apoderado del indeterminado con interés, a la apoderada del demandado BENJAMIN GUTIERREZ ENCISO.

Notifiquese y cúmplase:


ENTHI LEMUS PÉREZ
J u e z

Firmado Por:



**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1265d90ee18e5b939a21b0f7cdd380676bab75af0bff0d51bd6d011e4b186db5

Documento generado en 22/04/2022 03:53:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**